



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



11 de Junio del Año 2018.

PARA: CLAUDIA ARCELY GALLEGOS
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
PRESENTE

DE: ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PROCESO QUE SE REALIZO PARA LA
ADJUDICACION DE PROYECTOS DURANTE EL MES DE MARZO.

Sirva la presente para saludarle, al mismo tiempo le informo que los proyectos y el proceso que se realizó para la adjudicación de los mismos fue el siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	COSTO
Reparación de 15.00 KM de Carreteras de Tierra	Diferentes Barrios del Municipio	Lps. 640,000.00
Construcción de Caja Puente de 5.00x2.00x10.00 y Canal de Mampostería	Barrio San Pablo I	Lps. 895,182.00

Los cuales a la fecha están finalizados en un 100%.

Por los costos de los mismos se procedió a realizar una adjudicación directa; ya que sus costos son menores a Lps. 1,0000.0000.00. Según como está establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Proceso realizado:

- Primeramente se elabora un perfil de proyecto con su respectivo presupuesto.
- Seguidamente se somete a aprobación por la Corporación Municipal, verificando que la Municipalidad cuente con los fondos suficientes para la realización del mismo.
- Después de aprobación La Unidad Técnica Municipal envía una invitación formal a los ejecutores en las cuales se establece el día y la hora para hacer llegar sus ofertas, de los cuales se escogen 3 mismos que se encuentran registrados en el Banco de Ejecutores de esta Municipalidad.
- La Unidad Técnica Municipal es la encargada de recepcionar dichas ofertas las cuales cada de uno de los oferentes las envían en un sobre rotulado y sellado, las cuales son revisadas en el día y la hora ya establecida en la invitación

- Ya con todas las ofertas recepcionadas se reúne la comisión interinstitucional la cual está formada por la Comisionada Municipal, Comisión de Transparencia, Comisión de Finanzas y un Representante de la Sociedad Civil para revisar cada una de las cotizaciones y demás documentación para poder adjudicar dichos proyectos al oferente que cumpla con los requisitos establecidos y no necesariamente al que presente la cotización más baja.
- Finalmente al escoger al oferente se procede a adjudicar el contrato en cual se establece dar un anticipo correspondiente del 15% del costo total del proyecto al ejecutor junto con una orden de inicio en la que se establece el tiempo para la ejecución del mismo.

Nota: se adjunta documentación como respaldo.

Sin más,

Atentamente,


ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 673-9026



ACTA DE REVISION DE DOCUMENTO

**PARA APROBACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE
UBICADA EN BARRIO SAN PABLO I.**

Reunidos los miembros de la Comisión de Finanzas Señores Carlos Noé Rivera, Wilfredo Canales Presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia La Joven Juana Julissa Navarro, y el Señor Nery Mejía Miembro de COROPOC de la misma manera el Ing. Geovanni Oswaldo Montoya Coordinador de La Unidad Técnica Municipal y tambien el Señor Jorge Obando; se procedió a la revisión de las cotizaciones presentadas por los oferentes cuyos nombres y valores son los siguientes:

Ing. Ali Leiva Membreño	Lps. 617,696.00
Ing. Huáscar Omar Fajardo	Lps. 567,500.00
Ing. Héctor Javier Flores	Lps. 623,629.00
Ing. Carlos Danilo Coello	Lps. 570,500.00
Arq. José Marvin Umaña	Lps. 570,000.00

Después de revisar cada una de las cotizaciones presentadas se tomó la decisión de adjudicar el proyecto al Ing. Carlos Danilo Coello por haber presentado la mejor oferta a satisfacción de los intereses de nuestro Municipio.

Dado en el Municipio de Potrerillos, Cortes a los Diez Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA JULISSA NAVARRO
Comisión Ciudadana de Transparencia
Comisión de Finanzas


WILFREDO CANALES ALFARO
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


CARLOS NOE RIVERA
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


NERY MEJIA
COROPOC


ING. GEOVANNI MONTAYA
Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673-90 26
Email: munipot@yahoo.es



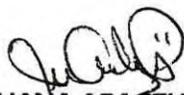
CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAJA PUENTE 5.00X2.00X10.00 Y CANAL DE MAMPOSTERIA 1.50X2.00X0.30 MTL UBICADA EN EL BARRIO SAN PABLO I DEL MUNICIPIO POR EL VALOR DE LPS. 570,500.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAJA PUENTE 5.00X2.00X10.00 Y CANAL DE MAMPOSTERIA 1.50X2.00X0.30 MTL UBICADA EN EL BARRIO SAN PABLO I DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS Lps. 570,500.00 APORTE: fondos municipales. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

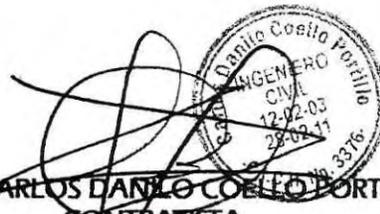
N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	DESVIACION DEL RIO				
1.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE Y ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE	1.00	GL	8000.00	8000.00
1.03	LIMPIEZA INICIAL	1.00	GL	31000.00	31000.00
1.04	MARCAJE	1.00	GL	3400.00	3400.00
	SUB TOTAL	1.00	GL	8000.00	8000.00
2.00	DRAGADO HASTA 50.00 MTS AGLIAS ARRIBA DESDE ORILLA DE CALLE				
2.01	DRAGADO	50.00	MTL	1680.00	84000.00
	SUB TOTAL	50.00	MTL	1680.00	84000.00
3.00	EXCAVACION				
3.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION	19.50	MT3	300.00	5850.00
	SUB TOTAL	19.50	MT3	300.00	5850.00
4.00	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA				
4.01	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 1.00X0.50	32.00	MTL	3500.00	112000.00
4.02	PISO DE MAMPOSTERIA	7.50	MT3	3500.00	26250.00
	SUB TOTAL	32.00	MTL	3500.00	112000.00
5.00	PAREDES 2.00X0.50				
5.01	PAREDES DE MAMPOSTERIA	32.00	MTL	3500.00	112000.00
	SUB TOTAL	32.00	MTL	3500.00	112000.00
6.00	LOSA DE CONCRETO				
6.01	LOSA DE CONCRETO	50.00	MT2	2650.00	132500.00
	SUB TOTAL	50.00	MT2	2650.00	132500.00
7.00	CANAL DE CONCRETO				
7.01	CANAL DE CONCRETO 1.50X1.00X0.30	10.00	MTL	4750.00	47500.00
	SUB TOTAL	10.00	MTL	4750.00	47500.00
	TOTAL				475000.00

Si la Municipalidad de **Potrerrillos** ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dará un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 85,575.00)** quedando una diferencia de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 484,925.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.** 1). Se dragará 50.00 mtl río arriba. 2). Se construirá un canal de mampostería. 3). Se construirá muros de mampostería de 10.00mtl cada uno 10.00x2.00x0.50. 4). Se construirá una losa de concreto con un espesor de 0.15 mtl. **CLAUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal, es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **NOVENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la **UMA** 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente **UMA**, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 570.50)** diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe

o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el limite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a)EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una **garantía bancaria o una letra de cambio.**, para garantizar que en forma inmediata reparara todos los **DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES** **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciséis Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.



BOG. JUANA ARACELY PAVÓN ALGERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



ING. CARLOS DANLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO DE CORTES

TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



19 de Marzo del Año 2018.

Ingeniero

CARLOS DANILO COELLO PORTILLO

Presente

Estimado Ingeniero Coello:

Por medio de la presente esta Municipalidad emite formal **ORDEN DE INICIO** del Contrato suscrito con su persona fechada el 16 de Marzo del presente año. Para el **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAJA PUENTE 5.00X2.00X10.00 Y CANAL DE MAMPOSTERIA 1.50X2.00X0.30 MTL UBICADA EN EL BARRIO SAN PABLO I DEL MUNICIPIO.**

Por lo tanto el Proyecto antes referido debe ser ejecutado en el periodo comprendido del 19 de Marzo al 19 de Junio del año 2018, considerando un plazo de 03 Meses calendario. Según se establece en el contrato.

Sin otro particular y esperando que nuestra relación contractual y de trabajo sea de beneficio para ambas partes.

De Usted.

Atentamente,

~~ING. CARLOS DANILO COELLO PORTILLO~~

~~Contratista~~

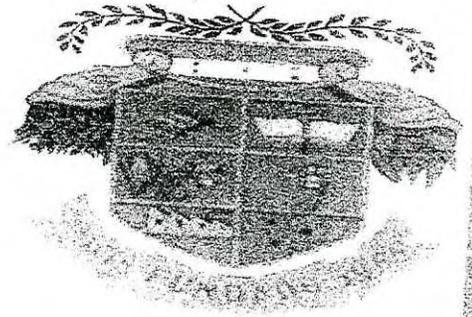
ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA

Unidad Técnica Municipal

ABOG. JUANA ARACELY PAVON ACCERRO

Alcaldesa Municipal

Municipalidad de Potrerillos
Departamento de Cortes



PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE Y CANAL DE
MAMPOSTERIA UBICADA EN BARRIO SAN PABLO I**

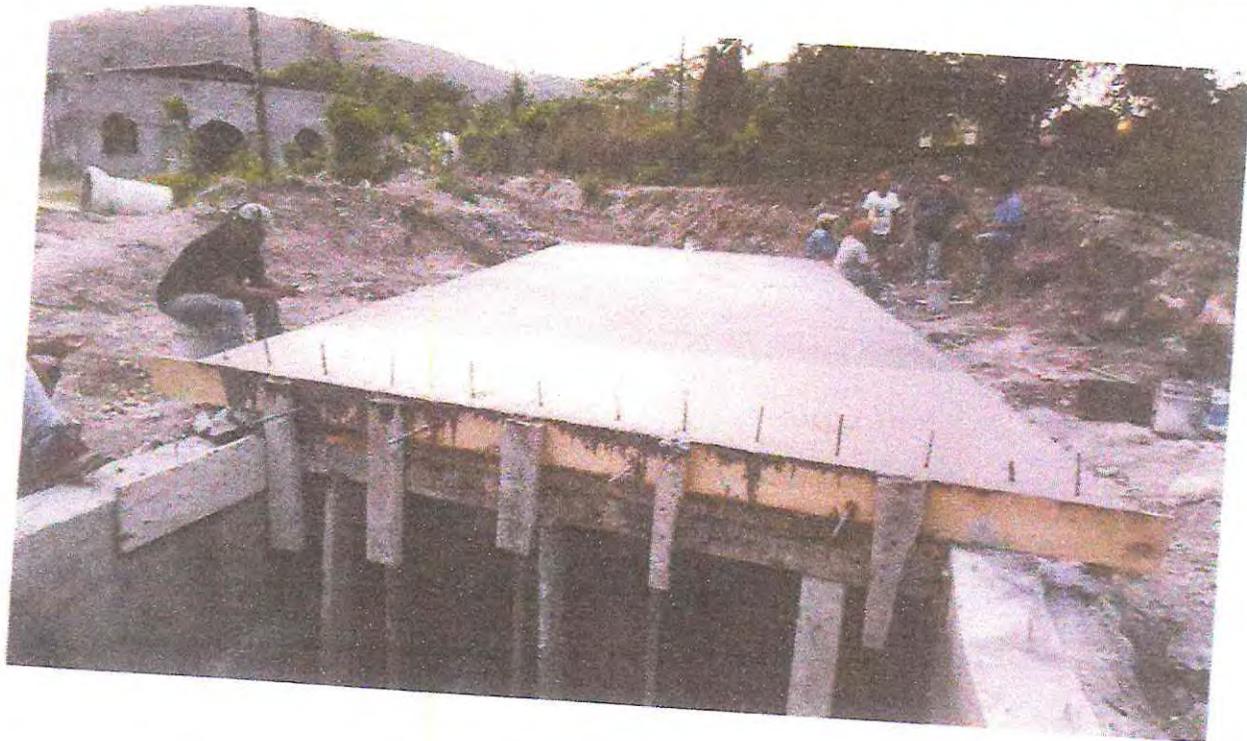
COSTO TOTAL Lps. 591,494.00

Eje Infraestructura
Sub-Infraestructura Social

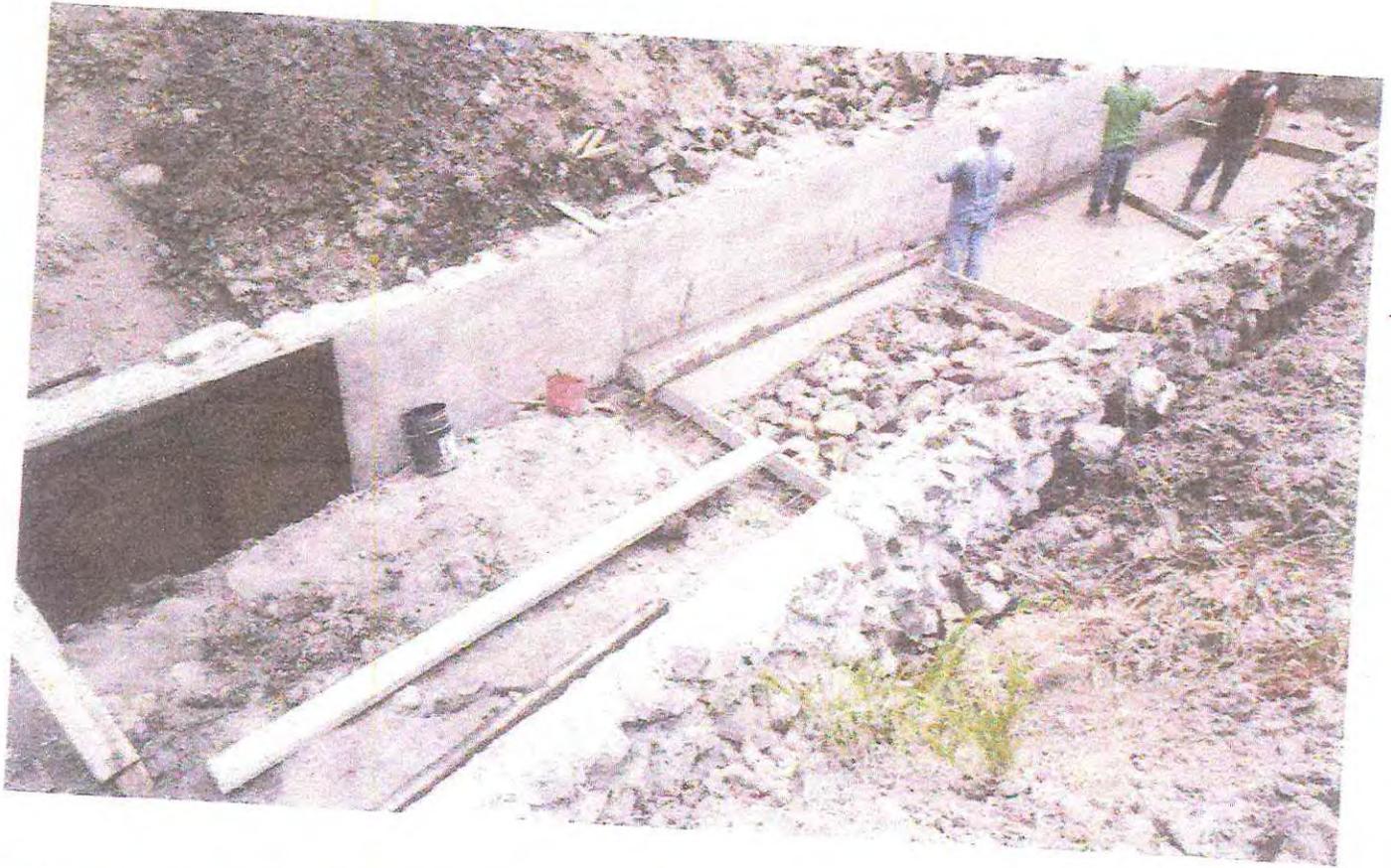
Departamento de Unidad Técnica Municipal

FEBRERO 2012

CONSTRUCCION CAJA PUENTE EN EL BARRIO SAN PABLO I



CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE BARRIO SAN PABLO I



CAJA PUENTE BARRIO SAN PABLO I





ACTA DE REVISION DE DOCUMENTO

PARA APROBACION DEL PROYECTO: REPARACION DE 15.00 KM DE CALLES DEL
CASCO URBANO DEL MUNICIPIO

Reunidos los miembros de la Comisión de Finanzas Señores Carlos Noé Rivera, Wilfredo Canales Presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia La Joven Juana Julissa Navarro, y el Señor Nery Mejía Miembro de COROPOC de la misma manera el Ing. Geovanni Oswaldo Montoya Coordinador de La Unidad Técnica Municipal y también el Señor Jorge Obando; se procedió a la revisión de las cotizaciones presentadas por los oferentes cuyos nombres y valores son los siguientes:

Ing. Ali Leiva Membreño	Lps. 745,000.00
Ing. Huáscar Omar Fajardo	Lps. 670,000.00
Ing. Héctor Javier Flores	Lps. 735,000.00
Arq. José Marvin Umaña	Lps. 650,000.00
Ing. Carlos Danilo Coello	Lps. 640,000.00

Después de revisar cada una de las cotizaciones presentadas se tomó la decisión de adjudicar el proyecto al Ing. Carlos Danilo Coello ya que el Ing. Huascar Omar Fajardo presento su oferta por la misma cantidad y sometido a votación se eligió la del Ing. Carlos Danilo Coello. Dicha decisión fue tomada por la comisión interinstitucional.

Dado en el Municipio de Potrerillos, Cortes a los Diez Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA JULISSA NAVARRO
Comisión Ciudadana de Transparencia
Comisión de Finanzas


WILFREDO CANALES ALFARO
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas

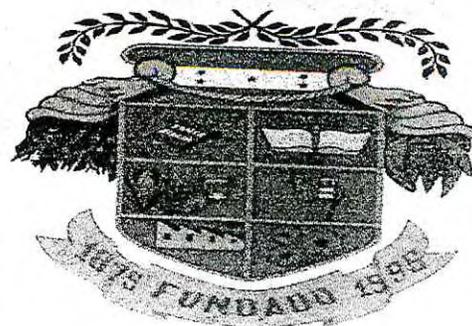

CARLOS NOE RIVERA
Regidor Municipal
Comisión de Finanzas


NERY MEJIA
COROPOC


ING. GEOVANNI MONTAYA
Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de Potrerillos
Departamento de Cortes



PROYECTO:

**REPARACIÓN DE 15.00 KM DE CALLES DEL CASCO
URBANO DEL MUNICIPIO**

COSTO TOTAL Lps. 680,000.00

Eje Infraestructura
Sub-Infraestructura Social

Departamento de Unidad Técnica Municipal

FEBRERO 2018



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO DE CORTES

TEL. 2673-8188 / FAX. 2673-9026



19 de Marzo del Año 2018.

Ingeniero

CARLOS DANILO COELLO PORTILLO

Presente

Estimado Ingeniero Coello:

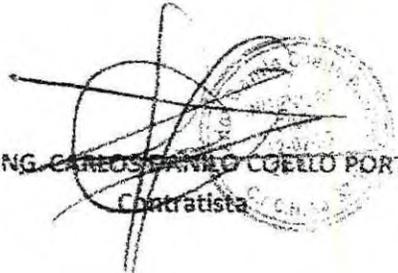
Por medio de la presente esta Municipalidad emite formal **ORDEN DE INICIO** del Contrato suscrito con su persona fechada el 16 de Marzo del presente año. Para el **PROYECTO: REPARACION DE 15.00 KILOMETRO DE CALLES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO.**

Por lo tanto el Proyecto antes referido debe ser ejecutado en el periodo comprendido del 19 de Marzo al 19 de Mayo del año 2018, considerando un plazo de 02 Meses calendario. Según se establece en el contrato.

Sin otro particular y esperando que nuestra relación contractual y de trabajo sea de beneficio para ambas partes.

De Usted.

Atentamente,


ING. CARLOS DANILO COELLO PORTILLO

Contratista


ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA

Unidad Técnica Municipal


ABOG. JUANA KRACELY PAVON ALCERRO

Alcaldesa Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
 Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO PARA LA REPARACION DE CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, HACIENDO UN TOTAL DE 15.00 KILOMETROS

COSTO TOTAL: Lps. 670,000.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el Ingeniero **CARLOS DANILO COELLO PORTILLO**, Identidad Numero 0511-1977-00679, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO PARA LA REPARACION DE CALLES DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, HACIENDO UN TOTAL DE 15.00 KILOMETROS. CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR: Se fijan el monto total del contrato por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS Lps. 640,000.00 APORTE: fondos municipales. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN** pago de los motoristas, combustibles, acarreo de material selecto, maquinaria y equipo y mantenimiento de la máquina. De acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO UNT.	TOTAL
CONFORMACION TIPO I, EXCLARIFICADO, CONFORMACION, REGADO Y COMPACTADO, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO	15.00	KM	40,000.00	600,000.00
RELLENO Y COMPACTADO	500.00	MT3	80.00	40,000.00

TOTAL

LPS 640,000.00

Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se dara un anticipo equivalente al 15% del valor total del contrato por la Cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 96,000.00)** quedando una diferencia de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 544,000.00)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica

Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA:**

CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo parcial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **SESENTA días calendario** contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista más un plazo de 1 días para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM.

LISTADO DE EQUIPO, INSUMOS Y RECURSOS HUMANOS.

- 1) 1. PATROL
- 2) 2. VOLQUETAS
- 3) MECÁNICO {CUANDO SE REQUIERA}
- 4) 1.VIBRO
- 5) 1.CARRO CISTERNA
- 6) 1.RETRO EXCAVADORA

- 7) 1.TOPOGRAFO
- 8) COMBUSTIBLES Y ACEITES
- 9) TRASLADO DE MAQUINARIA AL SITIO DE TRABAJO
- 10) MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 11) OPERARIOS DE EQUIPO
- 12) AYUDANTES

CLAUSULA NOVENA: SANCIONES ECONOMICAS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA** Lempiras Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio., para garantizar que en forma

inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES

CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Dieciséis Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diez y Ocho.

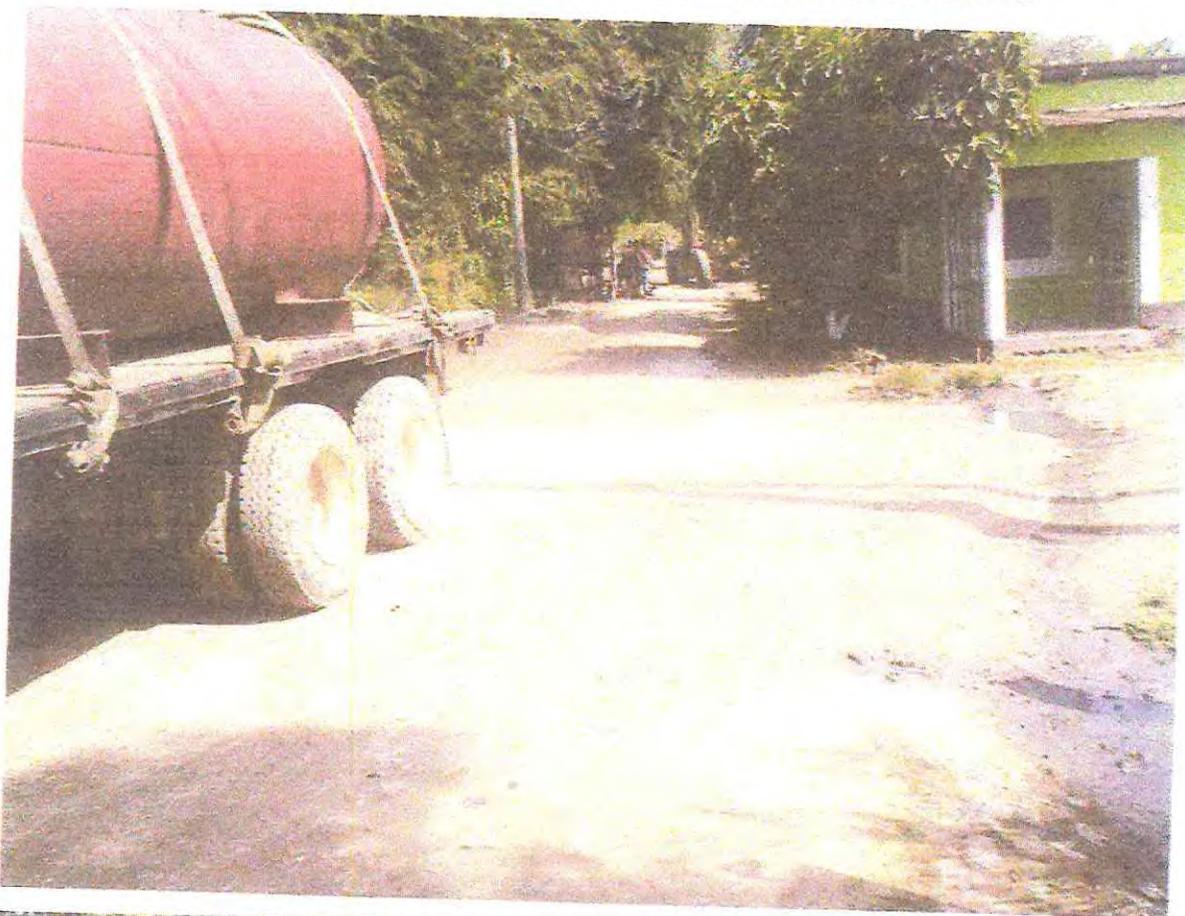

ABOG. JUANA ARACELY PAVON
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. CARLOS DANILLO COELLO PORTILLO
CONTRATISTA



REPARACION CALLES DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO



REPARACIÓN CALLES DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO

